PODER LEGISLATIVO



"2012, Año del XL, Aniversario del Municipio Libre en Baja California Sur"

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN

C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ECOLOGIA, CON RELACION LA INICIATIVA DE **ACUERDO ECONOMICO** PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS **DIPUTADOS JESUS GONZALO VERDUGO** OJEDA, AXXEL SALVADOR SOTELO ESPINOZA DE LOS MONTEROS Y GIL CUEVA TABARDILLO. MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER **FEDERAL** DECLARE **EJECUTIVO** COMO AREA NATURAL PROTEGIDA LA ZONA TERRESTRE Y MARINA DE BALANDRA.

ANTECEDENTES

I.- A la comisión de Ecología le fue turnada iniciativa de acuerdo económico, presentada por los miembros de la misma comisión, Diputados Jesús Salvador Verdugo Ojeda, Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros y Gil Cueva Tabardillo, cuyo propósito es el que este Honorable Congreso solicite al Presidente de la República, declare la zona de Balandra como área natural protegida.

PODER LEGISLATIVO



II.- La Comisión de Ecología, en términos de lo que ordenan los artículos 55 y 56 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, es competente para conocer y dictaminar el asunto que nos ocupa, siendo procedente su análisis y dictaminación toda vez que los iniciadores tienen el carácter de Diputados de esta XIII Legislatura al Congreso del Estado, y tienen derecho de iniciativa de acuerdo a lo que se establece en los artículos 57 y 101 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur respectivamente; por lo que se somete a su consideración bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se establece en la iniciativa que ahora dictaminamos, que el estero de Balandra constituye un sitio único en México por sus valores biológicos, paisajísticos y sociales, en el que las familias de sudcalifornianos han encontrado un sitio de recreación y esparcimiento, y que como ecosistema, el humedal que constituye el manglar, es sitio de crianza y refugio de especies pesqueras de importancia comercial, como pargo, camarón y almeja, por lo que una hectárea de mangar destruida, equivale a una pérdida anual de 767 kilogramos de las especies citadas.

Por otra parte, se menciona que el estero de Balandra, se encuentra dentro de la jurisdicción federal, por lo que es necesario que mediante decreto presidencial se declare esta área como natural protegida.

PODER LEGISLATIVO



Se precisa asimismo en la iniciativa de cuenta, que el primero de febrero de 2008, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó el aviso para la declaratoria, habiéndose pronunciado su titular en reunión pública en Balandra, su interés de emitir el día 5 de junio de 2009 el decreto correspondiente.

Esta Comisión de Ecología, considera procedente la iniciativa materia de este dictamen, pues como bien se expresa en la misma, desde aquella fecha al día de hoy, han transcurrido poco más de tres años y la declaratoria aun no se ha emitido, representando la suspensión de los procedimientos para emitir dicha declaratoria, un riesgo latente para el estero de Balandra, además de ser un reclamo de los ciudadanos sudcalifornianos, por su cercanía a la Ciudad de La Paz y ser uno de los espacios de esparcimiento y recreación preferidos por los habitantes del Estado y los turistas que visitan esta entidad federativa, en donde la oferta turística se centra en las bellezas naturales de desierto y mar, traducida en actividades acuáticas y en la calidad de su entorno.

Como bien se precisa en la iniciativa que nos ocupa, consideramos necesario en los términos propuestos y por las consideraciones aquí expuestas, solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, proceda en consecuencia, para lo cual proponemos que esta Honorable Asamblea de su voto de aprobación para el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, emita y publique en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se declara como AREA NATURAL PROTEGIDA, la zona terrestre y marítima de Balandra, ubicada en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

Sala de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur a los 01 de Noviembre de 2012.

COMISION DE ECOLOGIA

DIP. JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA PRESIDENTE

DIP. AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOZA

DE LOS MONTEROS

SECRETARIO

DIP. GIL CUEVA TABARDILLO
SECRETARIO